



Sindicato Único de Trabajadores Académicos del
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
S. 19/98 R.F. Mesa Directiva 05/11/24 Libro 027 foja 78 vuelta.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

Mineral de la Reforma, Hidalgo a 26 de noviembre de 2025.

OF/458/S.G.-D.G./2025

LIC. RUBEN LOPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DE COBAEH
P R E S E N T E.

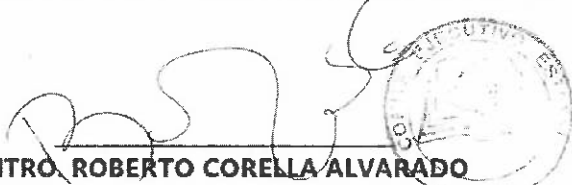
EN AT'N A LIC. ESTEFANIA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo solicitarle sea otorgado el recurso para el Congreso General Ordinario como lo establece el artículo 71 de nuestras Condiciones Generales de Trabajo vigentes, en donde se menciona que el Colegio apoyará al SUTACOB AEH con la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los 4 eventos anuales.

En esta ocasión el Congreso General se llevará a cabo el 28 de noviembre del presente año.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E
"EVOLUCIONANDO POR LA EXCELENCIA EDUCATIVA"


MTRO. ROBERTO CORELLA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL



C.C.P. Mtro. Rene Juárez Ronquillo_Jefe de RH

Bld. San Carlos S/N
Fracc. San José
C.P. 42185
Mineral de la Reforma, Hgo.

Tel. 01771 2737686
sutacobaeh@sutacobaeh.org
facebook/sutacobaeh.hidalgo
twitter @sutacobaeh

Artículo 68. Compra de juguetes. El Colegio entregará al SUTACOB AEH, en la segunda quincena del mes de marzo de cada año, la cantidad de \$1 02,321.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/1 00 M.N.), destinados a la compra de juguetes para las hijas y los hijos menores de 12 años de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Artículo 69. Bono para mejora de calidad de vida. Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de las Trabajadoras, los Trabajadores y sus familias, el Colegio entregará dos bonos por la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/1 00 M.N.); el primero, en la primera quincena de marzo y, el segundo, en la primera quincena del mes de agosto.

Artículo 70. Eximir pago de cuotas de inscripción. El Colegio eximirá el pago de las cuotas de inscripción y colegiatura, a las hijas e hijos de las Trabajadoras y los Trabajadores que ingresen a realizar sus estudios de nivel medio superior en cualquier Centro Educativo del Colegio; asimismo, se les otorgará el uniforme escolar gratuito de manera anual a las y los estudiantes, hijas e hijos de las Trabajadoras y los Trabajadores.

Artículo 71. Apoyo para el Congreso y Consejo General. El Colegio apoyará al SUTACOB AEH, con la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/1 00 M.N.) para cada uno de los cuatro eventos al año.

Artículo 72. Ayuda de Transporte. El Colegio proporcionará a la Trabajadora y el Trabajador la cantidad de \$170.50 (CIENTO SETENTA PESOS 50/1 00 M.N.) mensuales por este concepto.

Artículo 73. Bono de Apoyo al Padre Trabajador. El Colegio proporcionará al Trabajador la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/1 00 M.N.) anualmente por este concepto, en la primera quincena del mes de junio, siempre y cuando acredite la paternidad con el acta de nacimiento respectiva.

